



Expediente: **056701033218**
Radicado: **RE-04574-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **24/11/2022** Hora: **15:32:06** Folios: **8**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, en especial las definidas en los artículos 29 y 51 de la Ley 99 de 1993, artículo 2.2.2.3.1.2 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 54 de los estatutos Corporativos y,

CONSIDERANDO

Que dentro del expediente No. 056701033218, reposa la licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 112-1171-2020 del 14 de abril de 2020, posteriormente aclarada por la Resolución No. 112-1480-2020 del 22 de mayo de 2021, a la sociedad MINEROS LA MARÍA S.A.S., identificada con NIT. 901.209.362-9, a través de su representante legal, el señor Dorian Stiven Sosa Rivera, para la explotación de un yacimiento de oro en veta con Subcontrato de Formalización minera dentro del Título Minero No. T14292011, así como para la operación de una planta de beneficio en el corregimiento de Providencia del municipio de San Roque (Antioquia). Dicha Resolución fue posteriormente aclarada mediante la Resolución No. 112-1480-2020 del 22 de mayo de 2021.

Que dentro del expediente en mención, se dio inicio el trámite administrativo de Modificación de la Licencia Ambiental solicitado por la sociedad MINEROS LA MARIA SAS, mediante Auto No. AU-02644 del 15 de julio de 2022, con el fin de incluir nuevas bocaminas, botaderos de estériles (UPM El Arroyo), vías internas y las etapas propias de incluir estas actividades, además del uso y aprovechamiento de los recursos naturales, como concesión de aguas, vertimientos y ocupación de cauce, que no se encontraban aprobados en la licencia ambiental.

Que en el Auto en mención, se ordenó a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales de la Corporación, revisar, analizar, evaluar y conceptuar sobre la información de soporte aportada por el interesado, razón por la cual se expidió el informe técnico No. IT-05058 del 10 de agosto de 2022, en donde se determina que es necesario requerir información adicional, por lo tanto, se citó a reunión mediante el oficio No. CS-07954, donde se estipuló fecha y hora, la cual se celebró el 16 de agosto del 2022, consignada en el Acta radicado No. AC-03121-2022 y, así



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co